

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL PINTOR MANUEL REINÉ

REUNIDOS

De una parte D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA, con NIF:31826954-Z, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, con CIF P-1103500-C y domicilio en la Plaza de Santa María, 3, 11380, Tarifa, Cádiz.

Y de otra D^a ISABEL MARÍA MALDONADO GUZMÁN, con DNI 75.899.854-S, en representación de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, con CIF G-11789898 y domicilio en C/ Amor de Dios, 3, 11380, Tarifa, Cádiz.

INTERVIENEN

Representando a las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto, y

MANIFIESTAN

Que habiéndose entablado conversaciones previas entre ambas entidades sobre la gestión y funcionamiento de la Escuela Local de la Banda de Música de Tarifa, han convenido formalizar sus relaciones mediante el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del convenio.

I. El objeto del presente convenio de colaboración es (a) establecer la autorización de uso de las instalaciones municipales en los días y horas que se establezcan por ambas partes para la puesta en marcha de la Escuela Local de la Banda de Música, gestionada por la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné; (b) la colaboración administrativa en forma de asesoramiento para la obtención de ayudas y subvenciones para la mencionada Escuela por parte de otras entidades públicas y privadas; y (c) una cantidad económica por parte del Patronato para sufragar gastos de funcionamiento de la citada Escuela.

II. Los aspectos generales de la colaboración se especifican en las cláusulas relacionadas en el presente convenio.

2. Duración del convenio.

El presente convenio tendrá vigor durante el ejercicio de 2014, pudiéndose prorrogar un año más, en 2015, si así lo consideran las partes.

3. Obligaciones de las partes.

- I. La Asociación Musical Pintor Manuel Reiné se compromete a:
 - Coordinar las labores formativas de la Escuela Local de la Banda de música de Tarifa.



- Poner a disposición de la Escuela monitores de acreditada formación para el desarrollo de clases de instrumentos.
 - Cuidar el material existente, así como las instalaciones municipales en las fechas y horas en que se utilicen.
- II. El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a:
- Subvencionar con la cantidad de **14.000 €** a las Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, con el fin de atender los gastos que se deriven del funcionamiento de la Escuela y que se abonará en tres plazos cuatrimestrales durante la vigencia del presente convenio.
 - Atender la limpieza e higiene de las instalaciones en los días y horas que se utilicen.
- III. Todas las mejoras que se efectúen en las instalaciones de carácter fijo o mobiliario en lo sucesivo por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, previo conocimiento y consentimiento de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento, se considerarán como parte integrante de la misma, pasando a ser de propiedad municipal.
- IV. Las relaciones con los monitores o cualquier otro tipo de personal de la Escuela relacionada con las actividades desarrolladas en las instalaciones cedidas al efecto, con excepción hecha del Coordinador/a de la Escuela antes citado, serán de cuanta exclusiva de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, sin que el Ayuntamiento responda en ningún caso de dicha relación.
- Se considera el pago de la subvención a: *Se condiciona*
- Que la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné justifique el destino — aplicado a anteriores subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Tarifa.
 - Que se acredite por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné que no se perciben subvenciones de otras entidades para el mismo proyecto. Si tal caso ocurriera la suma de ellas no podrá superar el cien por cien del proyecto.
 - Que por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné se justifique el uso dado a la subvención presentando facturas y/o recibos originales que cuenten con todos los requisitos legalmente exigidos. Los justificantes de gastos ocasionados antes de la fecha de finalización anual del convenio deberán presentarse como máximo un mes después y los gastos restantes que se realicen se justificarán en un plazo máximo de dos meses a contar desde el final de la temporada.
 - La constancia de la colaboración del Ayuntamiento se llevará a cabo en todos los soportes publicitarios e identificativos de la Escuela, ya sean propios o de otros patrocinadores, y aparecerá la leyenda Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
 - En el caso de que transcurrido el plazo fijado y recogido en el presente convenio no se haya justificado por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné el uso a que se ha destinado la subvención, la entidad no podrá optar a ningún tipo de ayuda municipal hasta que se produzca la justificación, pudiéndose reclamar por parte municipal con los medios legalmente establecidos la devolución de las cantidades no justificadas.



4. Cláusulas de litigio.

En caso de conflicto grave entre la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné y el Ayuntamiento, éste será resuelto con la mediación y resolución que estime la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

En Tarifa, a 04 de abril de 2014



A large, loopy handwritten signature in blue ink, which appears to be the signature of the official who signed the document. The signature is written in a cursive style and is enclosed within a large, circular loop.